



Id. Document: uEoG Sm9y 17cc K9fF QFvN AsQ2 tiU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

UNITAT 04101 - SERVICIO DE CONTRATACION		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-04101-2024-000082-00	PROPOSTA NÚM. 3	FISC. /INF. S
ASSUMPTE Deixar sense efecte la resolució núm. CM 3077, de data 5 d'agost de 2024. Contractar el Servici de vigilància i seguretat en el Mercat del Rastre i servicis extraordinaris en resta mercats de districte, convocar procediment obert, aprovar els plecs de condicions i el gasto corresponent.		
ÒRGAN COMPETENT LA JUNTA DE GOVERN LOCAL, P.D. LA TERCERA Tinent D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / CONTRACTACIÓ/ PARTICIPACIÓ		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ ACORD 60 DE LA JGL DE 20 DE SETEMBRE DE 2024		

Hechos

I.- El 12 de marzo de 2024 por el Concejal delegado de Comercios y Mercados se suscribe una Moción en orden a contratar la prestación del “Servicio de vigilancia y seguridad en el Mercado del Rastro y servicios extraordinarios en resto mercados de distrito”. Por el Servicio de Comercio y mercados se remite el expediente nº 02901-2024-355 que da origen al expediente de contratación 04101-2024-82-ser. Dicho Servicio adjunta al expediente el pliego de prescripciones técnicas y el informe de cláusulas definidoras del contrato a incluir en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que tras su redacción por el Servicio de Contratación queda incorporado al expediente.

II.- La Concejala delegada de Contratación, mediante resolución nº CM 3077, de fecha 5 de agosto de 2024, en virtud de delegación conferida por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 17 de mayo de 2024, aprobó contratar la prestación del “Servicio de vigilancia y seguridad en el Mercado del Rastro y servicios extraordinarios en resto mercados de distrito”, según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas, y convocar mediante procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, por un importe por un importe de 100.857,60.-€, más 21.180,10.-€, correspondiente al 21% de I.V.A, lo que hace un total de 122.037,70.- €, a la baja; aprobó los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, aprobó el gasto correspondiente y acordó proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/10/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA TERCERA Tinent D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / CONTRACTACIÓ/ PARTICIPACIÓ	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	08/10/2024	ACCVCA-120	84933822823198845854 31443980917748023



El gasto plurianual de 122.037,70€, se aprobó según nº expediente contable referencia GASTOS/2024/0000082388, documento nº 2000002149, reservado en la Aplicación TB5200000 43120 22701 de los Presupuestos 2024, 2025 y 2026.

III.- De conformidad con el apartado 1, a) del artículo 159 de la LCSP: “ Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes: “a) Que su valor estimado *sea igual o inferior a 2.000.000* de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y *de servicios*, que su valor estimado sea inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a), y 22.1, letra a), de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones...” Para el ejercicio 2024 la cuantía ha sido fijada en que la misma sea menor a 143.000,00€.

Revisada la documentación que integra el expediente, previa a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se constata que el valor estimado del contrato que nos ocupa asciende según se recoge en el apartado H del Anexo I del PCAP a 201.715,20€.

En su consecuencia, y dado que el valor estimado de este contrato (201.715,20€.) es superior a 143.000,00€, y no cumple con la preceptiva condición fijada en el mencionado artículo 159, el procedimiento de licitación que debe regir esta licitación es el procedimiento abierto recogido en el apartado 156 de la LCSP.

Por todo ello procedería dejar sin efecto la convocatoria aprobada por resolución nº CM 3077, de fecha 5 de agosto de 2024, y convocar un nuevo procedimiento de licitación.

IV.- Obra en el expediente informe justificativo respecto de los extremos a los que hace referencia el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, en el que se motiva la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 del citado texto legal.

V- Adjuntan al expediente informe emitido por el Delegado de protección de datos Informe 48/2004 de fecha 9 de abril de 2024.

VI.- Consta asimismo en el expediente el correspondiente documento contable en Fase A (Autorización del Gasto).

A los hechos expuestos le son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho:

1.- El contrato a celebrar se califica como contrato de servicios atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP, tiene carácter administrativo conforme a lo estipulado en el artículo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/10/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA TERCERA Tinent D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / CONTRACTACIÓ/ PARTICIPACIÓ	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	08/10/2024	ACCVCA-120	84933822823198845854 31443980917748023



25, no está sujeto a regulación armonizada en virtud de lo preceptuado en los artículos 19 y 22, siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo establecido en el art. 44 del citado texto legal.

2.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 156 a 159 de la LCSP, la adjudicación será por procedimiento abierto; asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la citada Ley, dicha adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio.

3.- El pliego ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional tercera de la LCSP.

4.- El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local, y por razón de la cuantía, según delegación acordada en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2024, la Concejala Delegada de contratación.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Primero.- Dejar sin efecto la convocatoria aprobada mediante Resolución nº CM 3077, de fecha 5 de agosto de 2024.

Segundo.- Liberar el crédito de 122.037,70€, autorizado mediante resolución nº CM 3077, de fecha 5 de agosto de 2024, que figura contabilizado en la aplicación TB5200000 43120 22701 de los Presupuestos 2024, 2025 y 2026, según expediente contable GASTOS/2024/0000082388, documento nº 2000002149, mediante la aprobación del expediente contable complementario de autorización (disminución) GASTOS/2024/0000320973 sobre el mismo.

Tercero.- Aprobar el expediente y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación para contratar la prestación del “Servicio de vigilancia y seguridad en el Mercado del Rastro y servicios extraordinarios en resto mercados de distrito” según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas.

Cuarto.- Convocar procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato, al amparo de lo dispuesto en el art. 159 de la LCSP, por un importe de 100.857,60.-€, más 21.180,10.-€, correspondiente al 21% de I.V.A, lo que hace un total de 122.037,70.- €.

El contrato tendrá un plazo de duración de 2 años, a contar desde el primer domingo o festivo siguiente tras la formalización del contrato, prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de dos años.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/10/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA TERCERA Tinent d'Alcalde de Recursos Humans / Servicis Centrals Tècnics / Contractació/ Participació	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	08/10/2024	ACCVCA-120	84933822823198845854 31443980917748023



El valor estimado del contrato, de conformidad con el art. 101 de la LCSP, asciende a 201.715,20€, determinado por los conceptos señalados en el apartado H del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares.-

Quinto.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación.

Sexto.- Aprobar el gasto plurianual de 122.037,70€, que se halla reservado en la Aplicación TB5200000 43120 22701 de los Presupuestos 2024, 2025 y 2026, según nº expediente contable referencia GASTOS/2024/0000321030, documento nº 2000002550.

El gasto anteriormente referido queda subordinado al crédito que para cada uno de los ejercicios futuros autoricen los respectivos presupuestos.

Séptimo.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Id. Document: uEoG Sm9y I7cc K9fF QFvN AsQ2 tiU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/10/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA TERCERA TINENT D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / CONTRACTACIÓ/ PARTICIPACIÓ	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	08/10/2024	ACCVCA-120	84933822823198845854 31443980917748023